

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día nueve del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en el salón Villahermosa del **Concejo Municipal de Centro**, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los CC. **Lic. José A. Aysa Bernat**, Secretario Técnico, Presidente, **L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar**, Directora de Administración, Secretaria y **Lic. Sergio Pulido Fuentes**, Director de Asuntos Jurídicos, Vocal; con la finalidad de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del **Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Centro, Tabasco**.

**Orden del día**

1. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y análisis de solicitud presentada por la Coordinadora de Transparencia.
4. Asuntos generales
5. Clausura.

**Primero. Lista de asistencia y declaración de quórum.** Seguidamente, el C. **Lic. José A. Aysa Bernat**, Presidente del Comité, le concedió el uso de la voz a la **L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar**, Secretaria, para que procediera al pase de lista, quien cumplida las instrucciones informó al Presidente, que se encontraban presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que el Presidente procedió a declarar el quórum legal para dar inicio a la sesión.

**Segundo. Lectura y aprobación del orden del día.** La Secretaria del Comité, dio a conocer el orden del día, el que después de someterse a consideración de los asistentes, fue aprobado por unanimidad.

**Tercero. Presentación y análisis de solicitud presentada por la Coordinadora de Transparencia.** Se recibe oficio número COTAIP/0590/2016, signado por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual solicita con fundamento en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la intervención de este Comité, a efecto de que se confirme la inexistencia en relación a las solicitudes de información con números de folio 00529016 y 00546616 a los cuales se les asignó los números de expediente COTAIP/191/2016 y COTAIP/201/2016 de las respuestas otorgadas por los titulares de la Secretaria del Concejo; Secretaria Particular; Secretaria Técnica; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Dirección de Educación Cultura y Recreación; Dirección de Administración; Dirección de Administración; Dirección de Asuntos Jurídicos que conforme a sus facultades y atribuciones señaladas en el artículo 87, 30, 32, 184, 159, 174 y 184, 194 y 159 respectivamente del Reglamento de la Administración Pública Municipal, y de la que adjunta copia simple, le correspondió conocer de la solicitud que

nos ocupa, en la cual informa la inexistencia del Concejo Municipal de Centro en su carácter de Sujeto Obligado.

### ANTECEDENTES

I.- Con fechas 18 y 22 de abril de 2016, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, recibió las siguientes solicitudes de información: Folio 00529016 y 00546616 “presentó quien dijo llamarse **Jose Manuel Arias Rodriguez y JoseAlfredo Moscoso Pacheco**, relativas a, “Copia en versión electrónica del documento por medio del cual sectores empresariales o de la Iniciativa Privada le hacen llegar a ese Ayuntamiento propuesta para la construcción del Monumento al ex gobernador Leandro Roviroza y la respuesta que emitió ese sujeto obligado ante dicho documento”... (Sic), y “Se solicita copia de todos los contratos que haya celebrado el ayuntamiento de centro con personas físicas o morales para contratar publicidad en anuncios espectaculares, vayas fijas o móviles, pantallas y/o todo tipo de publicidad masiva que estén a la vista de toda la población, todos aquellos que estén o que hayan estado vigentes en los últimos 12 meses.”... (Sic).

II.- Mediante oficio COTAIP/0590/2016 la Coordinadora de Transparencia, remitió a este Comité, dichas solicitudes de información a efectos de que sea valorada y en su oportunidad se confirme la declaración de Inexistencia del Concejo Municipal de Centro en su calidad de Sujeto Obligado.

III.- En consecuencia, este Comité tiene por presentada la solicitud realizada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en confirmar la Inexistencia por parte del Sujeto Obligado para conocer del asunto planteado.

### CONSIDERANDO

**Primero.-** El Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver en cuanto a la declaración de Inexistencia del Sujeto Obligado, de conformidad con los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Segundo.-** Del análisis y valoración que este Comité realiza a las documentales señaladas con anterioridad, se advierte la inexistencia de este Sujeto Obligado, atender la solicitud de acceso a la información, es virtud de no estar dentro de las facultades y atribuciones del Concejo Municipal de Centro, en su calidad de Sujeto Obligado, para conocer de la misma y que fue realizada a través del Sistema INFOMEX por quien dijo llamarse **Jose Manuel Arias Rodriguez y JoseAlfredo Moscoso Pacheco**, con números de folios señalados con antelación.

En consecuencia, derivado del argumento y considerandos ante descrito, este Comité de Transparencia considera procedente declarar la inexistencia del Sujeto Obligado, prevista en el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado, este Órgano Colegiado:



**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 48, 49 y 50, de la Ley de la materia, se confirma la declaración de **Inexistencia** por parte del Sujeto Obligado, para conocer de la solicitud de información realizada a través del Sistema INFOMEX y que fue descrita en el punto I del apartado de antecedentes de la presente acta, de conformidad con los fundamentos y razonamientos de derecho expuestos en los Considerandos de la presente resolución.

**TERCERO.-** Se concede a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, emitir el correspondiente acuerdo, en el que se haga saber a los solicitantes, **la inexistencia de la información que reviste de su interes.**

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia: Lic. José A. Aysa Bernat, Presidente, L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar, Secretaria y Lic. Sergio Pulido Fuentes, Vocal, al nueve días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

**4. Asuntos Generales.** No habiendo otro asunto que tratar se pasó al siguiente punto.

**5. Clausura.** Una vez desahogados los puntos del orden del día, de esta Cuarta Sesión Extraordinaria y cumplido su objetivo el **LIC. JOSÉ A. AYSA BERNAT**, Presidente de este Comité, procedió a clausurarla, siendo las once horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.**

  
**LIC. JOSÉ A. AYSA BERNAT**  
SECRETARIO TÉCNICO  
PRESIDENTE

  
**L.R.C. BERTHA LILIA MERODIO**  
**GASPAR**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARIA

  
**LIC. SERGIO PULIDO FUENTES**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
VOCAL